



Secretaría de Salud

RESOLUCION **836** de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **LISBET TORRES MARRUGO**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 491 de fecha 25 de septiembre de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **LISBET TORRES MARRUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.047.436.019, como Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **LISBET TORRES MARRUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.047.436.019, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 10 de diciembre de 2019 hasta el 30 de octubre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **LISBET TORRES MARRUGO**, la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$9.389.269.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria **LISBET TORRES MARRUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.047.436.019, la suma de **LISBET TORRES MARRUGO**, la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$9.389.269.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	LISBET TORRES MARRUGO
Cargo	Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03
Programa Zona Norte FSG.A.2.4.2.5.1	\$9.389.269,00
TOTAL	\$9.389.269,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1434 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.2.5.1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

11 DIC. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Merly Guette Madrid - Secretaria
Revisó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero

